RESOLUCIÓN No. 2078 de 2024
Diciembre 16 de 2024
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. MC0252024"

El Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta tiene la necesidad de **"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ"**, tal y como se estableció en los respectivos estudios del sector y previos que antecedieron el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente acto.
Que se elaboraron los respectivos pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página www.contratos.gov.co; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
Que mediante invitación publica el día 10 de diciembre de 2024, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. MC0252024.
Que mediante resolución No.2062 del 10 de diciembre de 2024, se designó el comité evaluador de orden técnico y precio y documentos habilitantes dentro del proceso de selección referenciado.
Que el proceso de contratación selección de mínima cuantía No MC0252024 se abrió el día 10 de diciembre de 2024 y se cerró el día 12 de diciembre de 2024 a través de la plataforma del secop II.
Que en el mencionado proceso de contratación selección de mínima cuantía No. MC0252024, solo se presentaron los siguientes proponentes denominados:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	FECHA Y HORA DE RADICACION	Vr. oferta
SYSOLTECH S.A.S	12/12/2024 11:29 AM	36.241.046 COP
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	12/12/2024 11:27 AM	32.856.800 COP

Que según acta de fecha 12 de diciembre de 2024, se reunió el comité evaluador con el fin de realizar el cierre y apertura del sobre económico dando como resultado:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA	VR. OFERTADO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION
SYSOLTECH S.A.S	36.241.046 COP	HABIL
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	32.856.800 COP	NO HABIL

Que según acta de fecha 12 de diciembre de 2024, finalmente se elaboró el respectivo informe individual de precio y documentos habilitantes adjunto a la presente resolución, con el siguiente resultado.

PROPONENTE	CUMPLE PRECIO	CUMPLE DOCUMENTOS HABILITANTES
SYSOLTECH S.A.S	SI	SI

RESOLUCIÓN No. 2078 de 2024
Diciembre 16 de 2024
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. MC0252024"

INVERSIONES ASDISA COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC N	NO	NO SE EVALUA

LA FIRMA **SYSOLTECH S.A.S,** OFRECE EL MENOR PRECIO POR TAL MOTIVO OPTIENE 1.000 PUNTOS

Que el mencionado informe fue publicado en la página www.contratos.gov.co, dando traslado al proponente.
Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta es el funcionario competente para seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre del Instituto.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. MC0252024, cuyo objeto es la "**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ" a la firma SYSOLTECH S.A.S,** con **NIT 900578454-6,** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($36.241.046.oo) MCTE**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa (Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993) y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 11 dentro de los cincos (5) días calendario siguientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Restrepo Meta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MELO VÀLENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Pérez	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL